



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E-2401/2017 /

COLINA, 07 de Noviembre de 2017.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1989/2017 de Fecha 07 de Septiembre de 2017, que Promulga el acuerdo N° 113, adoptado en el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 27 (periodo 2016-2020) de fecha 07 de Noviembre de 2017, se Acuerda Autorizar la contratación con la empresa SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD CIA. LIMITADA. 2) Decreto Alcaldicio N° E-2013/2017 de fecha 11 de Septiembre de 2017, que autoriza para contratar en forma directa con la empresa Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cía Limitada, la ejecución del proyecto denominado "Comunicación Corporativa, Mantención de Soportes Comunicaciones y Edición". 3) Decreto Alcaldicio N° E-2024/2017 de fecha 13 de Septiembre de 2017, que complementa el Decreto N° E-2013/17 de fecha 11 de Septiembre de 2017 que autoriza para contratar en forma directa con la empresa Sociedad de Diseño y Publicidad Publidigital Cía. Limitada, la ejecución del proyecto denominado "Comunicación Corporativa, mantención de Soportes Comunicaciones y Edición", en el sentido de indicar que el plazo de vigencia del contrato será desde el 01 de Septiembre de 2017, hasta que se adjudique el proceso licitatorio actualmente en proceso y por un monto de acuerdo a itemizado de precios unitarios, que se entiende formar parte integrante del presente decreto. 4) Memorandum N° 614/17 de fecha 07 de Noviembre de 2017, del Asesor Jurídico, mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Septiembre de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, y la empresa Sociedad de Diseño y Publicidad Cía Limitada, para dictar Decreto Alcaldicio Correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de prestación de Servicios de fecha 14 de Septiembre de 2017, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD CIA LIMITADA**, RUT .N° 76.834.100-1, representada para tal efecto por don **RODRIGO SEPULVEDA DIAZ**, para la ejecución del proyecto denominado "**Comunicación Corporativa, mantención de Soportes Comunicaciones y Edición**".

2.- Actuará como Inspección Técnica la Unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un Inspector Técnico mediante Decreto Alcaldicio respectivo.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado, será de acuerdo a los servicios requeridos los cuales se encuentran en la oferta económica presentada por el oferente, lo cual incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

4.- Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista entregó la Boleta de garantía N° 304978, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 14 de Septiembre de 2017, por un valor de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

5.- Plazo: Se entenderá que el plazo contractual comenzó el 01 de Septiembre hasta que se adjudique el proceso licitatorio que actualmente está en proceso.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

EAQ/ACA/DVB/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Relaciones Públicas
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

“Comunicación Corporativa, mantención de soportes comunicaciones y edición”

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLINA

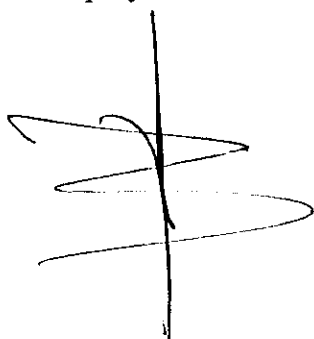
CON

SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD CIA. LIMITADA

En Colina, a 14 de Septiembre de 2017, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 29 de Noviembre de 2016, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y la otra la **SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD CIA. LIMITADA**, rol único tributario N°76.834.100-1, representada para tal efecto por don **RODRIGO SEPULVEDA DIAZ**, contratista, cédula de identidad N° 13.672.220-4, ambos con domicilio en Américo Vespucio Norte 2880 Of.506, Conchalí, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante acuerdo N° 113, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°27, de fecha 07 de Septiembre de 2017, se acordó autorizar la contratación con la empresa **Sociedad de Diseño y Publicidad CIA, Limitada**, mediante el mecanismo de trato directo, por imprevistos y por el tiempo que procede un nuevo proceso licitatorio, por un monto hasta 1.000 UTM, el proyecto denominado **“Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicaciones y edición**. Tal acuerdo fue promulgado mediante Decreto Alcaldicio E-1989/2017, de fecha 07 de Septiembre del 2017.

SEGUNDO: Que, mediante Decreto Alcaldicio E-2013/2017, de fecha 11 de Septiembre de 2017, se fijaron los términos de referencia, y asimismo se autorizó para contratar de forma directa a la empresa Sociedad de Diseño y Publicidad Cía. Limitada, para la ejecución del proyecto **“Comunicación corporativa, mantención de soportes comunicaciones y edición”**.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned at the bottom left of the page.

TERCERO: Que, mediante decreto alcaldicio E-2024/2017, se complementó el decreto alcaldicio E-2013/2017, de fecha 11 de Septiembre de 2017, con la empresa Sociedad de Diseño y Publicidad Cía. Limitada, en el sentido de indicar el plazo de vigencia del presente instrumento.

CUARTO: Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Colina contrata a la empresa **Sociedad de Diseño y Publicidad CIA. Limitada**, cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del presente vínculo comunicación corporativa, mantención de soportes comunicaciones y edición.

QUINTO: Inspección Técnica del Servicio (ITS). Actuará como inspección técnica la unidad de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quien deberá designar a un inspector técnico mediante decreto alcaldicio respectivo.

SEXTO: Plazo. Se entenderá que el plazo contractual comenzó el 1 de Septiembre hasta que se adjudique el proceso licitatorio que actualmente está en proceso.

SEPTIMO: Precio. El precio a pagar por el servicio contratado, será de acuerdo a los servicios requeridos los cuales se encuentran en la oferta económica presentada por el oferente, lo cual incluye todo gasto que irroque el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

OCTAVO: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. El contratista entregó la Boleta de Garantía N°304978, del Banco de Crédito e Inversiones, de fecha 14 de Septiembre de 2017, por un valor de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), la que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Será de responsabilidad de la Unidad Técnica del servicio, coordinar la suscripción del presente contrato y realizar todas las gestiones para que el contratista entregue las garantías contempladas precedentemente, coetáneamente con la suscripción del mismo.

NOVENO: Especificaciones del servicio.

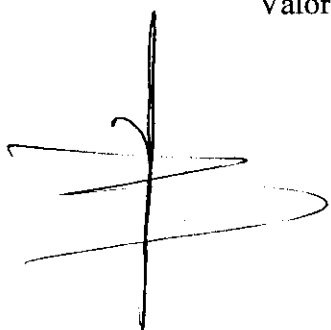
- Diseño de piezas gráficas para el sitio web www.colina.cl, baner, afiches, pop pup.
- Subir material asignado por el depto. de Relaciones Públicas, fotos, notas, videos, afiches, pop pup y contenidos.
- Agregar nuevas secciones al sitio web.
- Creación y diseño de piezas gráficas.
- Diseños de videos para pantallas.
- Diseño de piezas gráficas para redes sociales.
- Diagramación del boletín interno Infogestion.
- Vehículo para cubrir actividades.
- Diagramación del periódico.
- Cobertura periodística y fotográfica
- Entrega física de la maqueta del periódico comunal para V.B.

La Municipalidad coordinará, a lo menos con 24 hrs. anticipación, con el proveedor mediante correo electrónico, vía telefonía o whatsapp, en caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.

El monto total de la contratación de acuerdo al itemizado es el siguiente:

- Administración y actualización de contenidos del sitio web. Y diseño de piezas gráficas, corresponde a 380 UF mensuales.
- Edición y diagramación del Periódico Colina Hoy, corresponde a 190 UF mensuales.
- Arriendo de camión pantalla LED, con las siguientes características:
 - Pantalla LED lateral elevable de 5x3 Mts.
 - Soporta videos formatos de 1280x720 px.
 - Mp4 o mov y compresor H.264
 - Mesa de sonido de 24 canales, 2 amplificadores profesionales, ecualizador 2 vías y audio para 200 personas.
 - Generador insonoro marca kipor de trifásico con capacidad de 55 kva.
 - Sistema de distribución de carga protegido por equipos electrónicos, tablero de distribución de carga, automático de protección fase neutro.
 - Conexión a tierra de protección para operador y equipos, entrada de alimentación externa.

Valor arriendo de camión diario 65,7 UF más IVA.



DECIMO: Forma de pago. Los pagos se realizarán en forma mensual, de acuerdo a los servicios prestados y solicitudes realizadas. Estos pagos mensuales, incluyendo la recepción de la respectiva factura, deberán ser entregados única y exclusivamente a la ITS, a más tardar el día 30 de cada mes.

UNDECIMO: Obligaciones del contratista.

1. Cumplir con los requisitos solicitados en la oferta económica.
2. Administración y actualización de contenidos del sitio web, diseño de piezas gráficas y edición y diagramación del periódico comunal Colina hoy.

DUODECIMO: Sanciones y Multas. En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, la municipalidad podrá aplicar las siguientes multas:

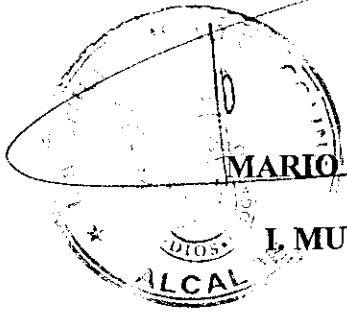
- Por incumplimiento en el servicio de instalación Por cada día; 3U.F.
- Por incumplimiento en las solicitudes de la ITS. 3 U.F.
- Por incumplimiento en las especificaciones técnicas 7 U.F.

DECIMO TERCERO: Causales de término del contrato.

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Si el contratista no iniciare la ejecución del contrato dentro del plazo que se hubiese estipulado.
3. Insolvencia del contratista.
4. Si el contratista, o alguno de sus socios administradores, fuere condenado por algún delito que merezca pena aflictiva.
5. Por fallecimiento, en caso de tratarse de una persona natural.
6. Si el contratista no diera cabal cumplimiento a lo estipulado en las bases administrativas.
7. Si el contratista lo solicitara por causa de fuerza mayor.
8. Por necesidad del servicio.

DECIMO CUARTO: Domicilio. Para todos los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Colina y se someten a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

DECIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la empresa, y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad de Colina.



MARIO OLAVARRÍA RODRIGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

RODRIGO SEPULVEDA DIAZ
SOCIEDAD DE DISEÑO Y PUBLICIDAD PUBLIDIGITAL CIA. LIMITADA

V°B Asesor Jurídico

V°B Directora de Control

7

